

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informado que revisado el expediente se encuentra solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2022.

La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 2209

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión de la demandada **DIANA MARCELA CASTRILLÓN SALAZAR C.C. 1.130.660.976** ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación. Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada **DIANA MARCELA CASTRILLÓN SALAZAR C.C. 1.130.660.976**, por secretaría ordénese su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGÉ ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez.

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 209 DE HOY 05 DE DICIEMBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretario.